FUNDAMENTOS

La ampliación de la superficie bajo riego a los fines de promover su productividad y aumentar significativamente la producción de alimentos, es una meta de las agendas mundial y nacional.

Recientemente se ha formulado la proyección de las metas en cuanto a la política agropecuaria nacional de duplicar las hectáreas bajo riego.

Estas metas dan cuenta de una política nacional de expansión de fronteras agropecuarias, y la Patagonia norte no es la excepción.

Es de destacar la gran preocupación que genera también la situación de emergencia hídrica de la región Sur, producto de un extenso ciclo de sequía, de más de 7 años, refrendada esta situación mediante el Comité de Emergencia, y asistida desde su marco jurídico por los gobiernos nacional y provincial, que ha incrementado seriamente el proceso previo de desertificación, que ya afectaba gran parte de la región, que fue luego asolada por la ceniza volcánica, en la erupción del volcán Puyehue.

Esta situación ha incidido fuertemente en el decrecimiento de la actividad productiva, se han diezmado las majadas, y toda la sociedad se ha resentido, acrecentando su despoblamiento en búsqueda de opciones de trabajo. La población joven ha mermado considerablemente, y se evidencia el cierre de espacios en escuelas por disminución de la matricula. Es ahora necesario proyectar soluciones de fondo, y creemos que se dan para ello algunas condiciones que lo harían factible.

La posibilidad cierta de obtener financiamiento externo, y el acompañamiento del gobierno nacional, manifestada por el Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, Ing. Carlos Casamiquela, la predisposición desde el PROSAP, expresada por su titular recientemente, en las Jornadas sobre Riego para Río Negro, permiten alentar la necesidad de concretar un proyecto que pueda ser impulsado desde nuestro gobierno provincial. Para ello tenemos en cuenta:

1) Que en el presente se han incrementado sustancialmente las necesidades sociales de disponer de mas agua, las tecnologías para desarrollo de proyectos, la degradación de las tierras con producción en secano, la necesidad de contar con economías regionales sustentables

2) Que urge a la Provincia planificar y dar destino al uso de sus tierras aptas y hacer el mejor aprovechamiento de sus recursos hídricos para los múltiples usos y destino del agua antes de volcarla al mar, en vista de la presión internacional por estos preciados recursos.

3) Se trata de abordar una problemática sobre la que contamos con algunos recursos valiosos, como lo es el propio recurso agua, ya que en nuestro territorio existen recursos hídricos provinciales aprovechables, teniendo en cuenta que nuestra provincia está enmarcada en caudalosas cuencas, tanto en los ríos de extensa trayectoria y desembocadura al mar, como las de pre cordillera y sus pequeños valles.

4) Asimismo es de destacar los antecedentes, ya que existen estudios y proyectos desarrollados en los últimos 50 años que abordan el aprovechamiento de nuestros ríos y cuerpos de agua con múltiples propósitos como lo es el riego, la contención de crecidas, aprovechamientos hidroeléctricos, o su navegabilidad. Algunos de ellos dignos de mencionar son el Proyecto de Máxima, Canal Bini Villalba, transvase Negro - Colorado, Margen Sur Confluencia, entre otros.

5) Otro elemento indispensable de valorar es que ha ocurrido una sustancial modificación en el presente de los viejos criterios de evaluación que dieron como no conveniente en su momento la implementación de algunos aprovechamientos, basado en esos momentos en criterios económico, socio-económico, ambiental, institucional, legal, que al presente y aplicando criterios de evaluación de la Argentina de hoy resulten posiblemente altamente convenientes

6) El recurso que aporta la disponibilidad de Universidades Nacionales en la región con recursos humanos formados en estas disciplinas y con la experiencia histórica de haber participado en la gestación y estudios de estos proyectos

Por ello:

Coautores: Silvia Horne, Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Creación. Objetivo. Se crea la Comisión Especial de Estudio y Factibilidad de Proyectos para la Provisión, Manejo y Uso de Agua para la Región Sur. La misma promoverá las acciones para un abordaje integral, mediante construcción de obras y programas, incorporando en su diseño la utilización de tecnologías apropiadas originarias de la región.

Artículo 2°.- Integración. La Comisión esta integrada por las siguientes representaciones políticas, científicas y tecnológicas:

a. Tres legisladores, dos representantes por la mayoría y uno de la minoría.

b. Un representante de los intendentes a través del Ente de la línea Sur.

c. Un representante del Poder Ejecutivo.

d. Un representante del área de incumbencia de la Universidad Nacional de Río Negro.

e. Un representante del área de incumbencia de la Universidad Nacional del Comahue.

f. Un representante del área de incumbencia del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI).

g. Un representante del área de incumbencia del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

h. Un representante de la Comisión de Aprovechamiento de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados.

Es presidida por la presidencia de la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos y Turismo y puede solicitar la integración y realizar consultas y pedidos de informes a otras instituciones y organismos competentes a

los fines de ampliar las perspectivas y posibilidades de acción.

Artículo 3°.- Funciones y Facultades: La Comisión tiene las siguientes funciones y facultades:

a. Identificar, revisar y poner en perspectiva desde el presente los proyectos existentes de aprovechamiento de los recursos hidráulicos provinciales, estableciendo un Sistema de Posibles obras de desarrollo.

b. Recomendar al Poder Ejecutivo prioridades y estrategias para establecer un Plan Integral de Aprovechamiento de los Recursos Hidráulicos provinciales, modalidad, criterios para el desarrollo de los mismos.

c. Analizar y proponer al Poder Ejecutivo las vías de financiamiento.

Artículo 4°.- Duración. La Comisión tiene una vigencia de (1) un año pudiendo dicho plazo ser prorrogado por igual período.

Artículo 5°.- Funcionamiento. La Comisión dicta su propio reglamento de funcionamiento interno y puede requerir asistencia técnica de cualquier índole para lo cual celebra acuerdos de cooperación con los organismos, sociedades y entes que conforman el sector público definido en el artículo 2° de la ley H n° 3186.

Artículo 6°.- De forma.